



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Jueves 31 de marzo

Número 74

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, que el próximo domingo, día 3 de abril, circularán todas las líneas de autobuses, con el fin de que puedan desplazarse a esta capital los Compromisarios designados por sus respectivos Ayuntamientos, que han de tomar parte en la elección para Procurador en Cortes, que ha de celebrarse a las diez de la mañana en los salones de la Excm. Diputación Provincial.

Burgos, 30 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

#### Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

\*Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda (Burgos), a favor del Secretario don Demetrio Martínez Dávalillos.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, en sesión celebrada el 30 de enero de 1955, acordó señalar a don Demetrio Martínez Dávalillos, el haber de jubilación de 14.615,38 pesetas, 60 por 100 del sueldo regulador de 24.358,96 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 30 de enero de 1955, prestó servicios en los Ayuntamientos que después se relacionarán, habiendo percibido los haberes que se indican en el expediente.

Vistos los artículos 92 y 93 y la Disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, con arreglo al tiempo se servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Demetrio Martínez Dávalillos percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de jubilación de 14.615,38 pesetas anuales y 1217,95 pesetas al mes, con efectos a partir del 1.º de febrero de 1955.

B) A dicha pensión de jubilación deben contribuir, desde 1.º de febrero de 1955 y con las cuotas que se señalan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, 3.555,28 pesetas anuales, 296,27 pesetas mensuales.

Miraveche, 3.961,12 y 330,09.  
Villanueva de Teba, 2.101,60 y 175,13.

Sta. M.ª Ribarredonda, 4.987,38 y 416'46.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 23 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Esta Dirección General presta su conformidad de acuerdo del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, de 18 de noviembre de 1954, de reconocer una pensión de 937'50 pesetas anuales a D.ª Teófila y D.ª Antonia Vizcarra Esteban, hijas del Secretario D. Lino Vizcarra Zapatero y con efectos desde 1.º de mayo de 1954, no siendo necesario participar prorrateo por no haber prestado servicios más que en esta Corporación, debiendo cobrar sus haberes a través del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, publicarse esta resolución en el B. O. de la provincia, devolviéndose el expediente para su archivo en la Corporación».

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de las Corporación interesada.

Burgos, 24 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

## Diputación Provincial

### Placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre de los años 1955-56

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 25 del presente mes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el CONCURSO para la adquisición de placas del arbitrio sobre rodaje y arrastre de los años 1955-56, se expone al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 28 de marzo de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos habiendo visto, en grado de apelación el rollo y autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de testamento y operaciones particionales de testamentaría seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia

de Lerma, entre partes, de la una como demandantes-apelantes, doña Leonor Herrera Santos, asistida de su esposo D. Santiago Herrera, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de Bilbao, representados en esta instancia por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa, y de la otra, como demandados apelados, D. Máximo Herrera Santos, mayor de edad, casado, comerciante vecino de Bilbao, y D. Amancio Herrera Terradillos, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de Santa María del Campo, representados en esta instancia, por el Procurador D. Julián de Echevarrieta y defendidos por el Letrado D. Ignacio de Arroita; y contra D.<sup>a</sup> María Getrudis Herrera Santos y su esposo D. Emilio Santamaría, como legítimo representante suyo, mayores de edad; vecinos de Bilbao, D. Severino y D. José Luis Herrera Santos, mayores de edad, vecinos de Bilbao, D. Gerardo Herrera Santos, mayor de edad, vecino de Bilbao, D. Licerio Santiuste de la Torre, mayor de edad, vecino de Santamaría del Campo, D. José Campo Ortega, mayor de edad, y vecino de Mahmud y D. Sixto Santos Alonso, mayor de edad, y vecino de Valles de Palenzuela, declarados en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal. Penden los autos ante esta Sala a virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Lerma, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Leonor Herrera Santos, contra D. Amancio Herrera Terradillos y D.<sup>a</sup> María Getrudis, don Gerardo, D. Máximo, D. Severino y D. José Luis Herrera Santos, don

Licerio Santiuste, D. José Campo Ortega y D. Sixto Santos Alonso, absolviendo a éstos de la mismas confirmando por otros fundamentos, la sentencia apelada en cuanto a la absolución de los demandados, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Lerma en veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma establecida en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Felipe Rodrigo.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Garde López.

## Burgos

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 48 55, por abandono de familia, ha acordado se cite a Eusebio-Federico Vegas Aguado, de 36 años, hijo de Felipe y de María, casado, natural de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid) y vecino que fué de esta ciudad, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, en concepto de denunciado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 1955.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

## ESTACION COMUN EN BURGOS

## Término Municipal de Burgos

## EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos y sus enlaces, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el termino municipal de Burgos las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Núm.	Nombre del propietario	Domicilio	Arrendatarios o colonos
1	La Papelera Española.....	Camino de San Zoles.....	
2	».....	Idem, ídem.....	
3	La Cellophane Española.....	Idem, ídem.....	
4	D. Julio Puente Careaga.....	San Pablo, 16, 2.º.....	
5	Compañía Industrial Cerámica.....	S. Pedro y S. Felices, 32 34..	
6	D.ª Pilar Asenjo Pablo.....	Lermá (Burgos).....	D. David Arnáiz Martín. Hijos de Aureliano Hidalgo. Florencio de la Fuente.
7	Herederos de doña Rosalía Bartolomé.....	Santa Dorotea, 1.....	
8	D. Francisco Fernández López.....	Diego Láinez, 4.....	
9	D.ª Francisca Santos Guinea.....	Lain Calvo, 46.....	D. Juan Gil Heredia.
10	La misma.....	Idem, ídem.....	D. Felipe Ubierta. D. Gabriel Ibeas. D. Marcos Rodríguez. Vda. de Eusebio Masa Aranzana

En su vista, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho afectados, que el día 14 de abril, a las doce de la mañana, se procederá a levantar las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

## ANUNCIOS OFICIALES

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

## Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castellanos de Castro que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 25 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Bañuelos de Bureba, Carcedo de Bureba, Castrillo del Val, Cilleruelo de Abajo, Cogollos, Cueva de Juarros, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Galarde, Garganchón, Hontomín, Modúbar de la Emparedada, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Quintanilla del Coco, Quintanaortuño, Salgüero de Juarros y Villabilla de Gumiel, que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el cuadro de tipos evaluatorios re-

sultante de la revisión de la característica «Valoración».

Burgos, 28 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Zarzosa de Ríopisuerga que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 29 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

**Alcaldía de Zuñeda**

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al actual ejercicio de 1955, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Zuñeda, 22 de marzo de 1955.  
El Alcalde, Benigno Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medina de Pomar, Poza de la Sal, Quintanilla Sobresierra, Cuevas de Amaya, Amaya, Salazar de Amaya, Castrojeriz, Castrillo de la Vega, Carrias, Modúbar de la Emparedada, Saldaña de Burgos, Valle de Valdelucio y Vallarta de Bureba.

**Alcaldía de Pardilla**

Confeccionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pardilla, 21 de marzo de 1955.  
El Alcalde, Félix de Blas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallarta de Bureba, Quintanilla Sobresierra, Zuñeda, Grisaleña, Milagros y Cuevas de Amaya.

**Junta administrativa de Huerta de Abajo**

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en

el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido, dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Abajo, 22 de marzo de 1955.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de Bezares, Quintanilla de Urrilla, Tolbaños de Abajo, Tolbaños de Arriba y Vallejimenos.

**Alcalda de Santa Cecilia**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 4 del actual, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativo para realizar, mediante concurso-subasta, la ejecución de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro en esta villa, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones por término de ocho días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, en la inteligencia de que, transcurridos, no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Santa Cecilia, 27 de marzo de 1955.—El Alcalde, Crescencio Elena.

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamiento de resineras que más abajo se indican, anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 54, se anuncian nuevamente para el próximo día 5 de abril, a las horas que se expresan, en los mismos precios y condiciones que las anteriores, cerrándose la admisión de pliegos media hora antes de la subasta.

1.<sup>a</sup> A las once y treinta, la de 11.294 pinos, en el monte número 246 «Guerreado», de Palacios y Vilviestre.

2.<sup>a</sup> A las doce, otra de 8.420 pinos, en el monte «Guerreado», de Palacios, Vilviestre y San Leonardo.

Palacios de la Sierra, 29 de marzo de 1955.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

**Monte de Piedad**

Ha sido solicitado, por extravió, duplicado del resguardo de empeño sobre alhajas, número 30.145. Plazo para oponerse quince días.

**DE DIEGO**

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO  
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS